



DIVISION JURIDICA
COMITE 5
 JEFE
20 SET. 2011

DELEGA EN EL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica.



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
11 OCT. 2011
 OFICINA DE PARTES SANTIAGO, 05 DE AGOSTO DE 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 658

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
31 AGO. 2011
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	01 SET. 2011
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.YT.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
 REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 5°, 35° y 41 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 20.502 y; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, es necesario adecuar la normativa vigente sobre delegaciones en atención a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.502, en cuanto crea en su artículo 12, en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención del Delito.



DECRETO:

ARTICULO 1°.- Delégase en el Ministro del Interior y Seguridad Pública la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a:

CLV/COF/JML/COF
 DISTRIBUCION:

1. Presidencia
2. Gabinete Ministro del Interior
3. Gabinete Subsecretario del Interior
4. División de Seguridad Pública
5. Partes
6. Archivo

TOMADO RAZON

7 OCT. 2011
 Contralor General de la Republica

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: _____
 CON OFICIO N° 42.

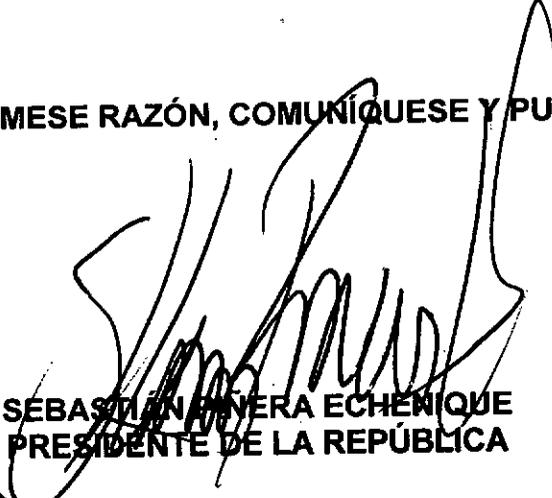
La aprobación de los contratos de prestación de servicios y suministro, y acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluidas las municipalidades, como sus modificaciones, que corresponda suscribir para la ejecución de las competencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



ARTÍCULO 2°.- Delégase en el Subsecretario de Prevención del Delito la representación del Fisco para la celebración de contratos de prestación de servicios y suministro, convenios celebrados en virtud de aportes o transferencias de los recursos que considere anualmente la Ley de Presupuestos para dicha Subsecretaría, y actos o contratos referidos en los numerales 3, 4, 5, 11, 14 y 17 del acápite I del artículo 1° del decreto supremo N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



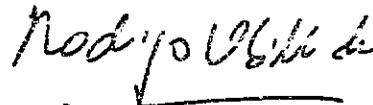
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA